



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1320



BUENOS AIRES, 12 SEP 2008

VISTO el Proyecto "Educación media y formación para el trabajo para jóvenes" DCI-ALA/2007/18991 de la COMISIÓN EUROPEA y el Expediente N° 11291/07 del Registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, y

CONSIDERANDO:

Que la COMISIÓN EUROPEA concurre con la NACIÓN ARGENTINA, a través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la financiación del Proyecto "Educación Media y Formación para el Trabajo para Jóvenes".

Que el mencionado Proyecto forma parte de las acciones del plan de implementación de la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos que este Ministerio desarrolla en el marco de la Ley 26.206 de Educación Nacional.

Que conforme a la Nota GMP/AB/FS/Delarg/2007/D/00966, resulta pertinente que se suscriban los Convenios de Adhesión con las Provincias, previo a la suscripción del Convenio de Financiamiento y a fin de posibilitar la realización de actividades de la etapa de ejecución plena.

Que la DELEGACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA prestó su acuerdo a través de sus Notas N° AB/FS/Delarg/2007/D/01285 y N°AB/FS/Delarg/2008//D/01071 de fechas 6 de noviembre de 2007 y 30 de julio de 2008 respectivamente, a los modelos de convenio que incorporarán al Programa a las jurisdicciones beneficiarias.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de la Ley de Ministerios (t. o. 1992), y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Adhesión que, como ANEXO I, integra la presente y a través del cual las jurisdicciones, formalizarán su incorporación al PROYECTO "EDUCACIÓN MEDIA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO PARA JÓVENES" a los efectos de ser beneficiarias de las acciones contempladas en los tres componentes del programa.

ARTICULO 2º.- Apruébase el modelo de Convenio de Adhesión que, como ANEXO II,

Ene
Ley

DZM
CJM



Ministerio de Educación



integra la presente y a través del cual las jurisdicciones, formalizarán su incorporación al PROYECTO "EDUCACIÓN MEDIA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO PARA JÓVENES" a los efectos de ser beneficiarias de las acciones contempladas en el Componente 1 del programa.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN a suscribir con las jurisdicciones los Convenios cuyos modelos se aprueban en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, y los documentos que surjan del mismo.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, y pase a la DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese.

cur
ux
✓
CDH
f
RESOLUCION ME N° 1320

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



1320

Ministerio de Educación



ANEXO I

CONVENIO DE ADHESIÓN

PROYECTO "PROGRAMA DE EDUCACION MEDIA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO PARA JOVENES"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los -----días del mes de -----del año dos mil ocho, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Secretario de Educación Prof. Alberto Sileoni, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y, por la otra, EL MINISTERIO DE EDUCACION de la Provincia de , representado en este acto por la Sr/a. Ministra/o de Educación,....., con domicilio en – Casa de Gobierno, de la Ciudad de..... de la Provincia de....., en adelante "LA JURISDICCIÓN", acuerdan celebrar el presente Convenio de Adhesión para la implementación del Proyecto "PROGRAMA DE EDUCACION MEDIA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO PARA JOVENES", denominado en adelante "EL PROGRAMA", el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" considera que "EL PROGRAMA" contribuirá, en articulación con otras acciones previstas, a brindar la posibilidad que la población de jóvenes entre 18 a 29 años pueda cumplimentar la obligatoriedad del nivel de educación secundaria prescripta en el artículo 16 de la Ley 26026 de Educación Nacional.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO", a través de "EL PROGRAMA" llevará adelante acciones en "LA JURISDICCIÓN", que abarcarán la capacitación de Funcionarios, Equipos Técnicos, Supervisores, Directores y Docentes de LA JURISDICCIÓN en las siguientes temáticas:

bx

2
COT



1320



Ministerio de Educación

- 1.- Gestión Educativa: capacitación sobre políticas educativas y de gestión institucional de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (en adelante EPJA) y su articulación con Formación Profesional (en adelante FP), así como sobre herramientas de TIC para interactuar en la Red Nacional de la EPJA y sobre sistemas de información estadística de la Modalidad.
 - 2.- Tutoría y Orientación a Jóvenes: dirigida a Coordinadores y Asistentes Técnico-administrativos que cumplan funciones en Sedes de Educación Secundaria de EDJA.
 - 3.- Tutoría para Profesores disciplinarios: dirigida a profesores disciplinarios que cumplan funciones de Tutoría en las Sedes de Educación Secundaria para los jóvenes.
 - 4.- Aspectos técnico-administrativos: destinada a los administrativos de las sedes y localizaciones del Programa.
 - 5.- Aspectos Pedagógicos de la EPJA: para docentes, directores y supervisores de Educación Secundaria de la EDJA en actividad.
 - 6.- Formación para el trabajo: dirigida a Instructores y docentes de Formación Profesional.
 - 7.- Aspectos pedagógicos de la Formación Profesional y la articulación con la Educación Secundaria para Jóvenes: para docentes de FP realizadas en el ámbito de "LA JURISDICCIÓN" y en la Región.
- TERCERA:** EL MINISTERIO a través de "EL PROGRAMA" impulsará acciones para el intercambio de experiencias en las siguientes áreas temáticas:
- 1.- Nuevos paradigmas, desafíos y nuevas prácticas de la EPJA y su articulación con el mundo del trabajo: en espacios nacionales y regionales con la participación de Funcionarios, Equipos Técnicos, Supervisores, Directores y Docentes.
 - 2.- Problemáticas específicas de la gestión de la EPJA y su vinculación con la Formación para el trabajo: en Seminarios Regionales.
 - 3.- Intercambio de experiencias internacionales: en visita de Funcionarios y Técnicos jurisdiccionales a Centros Educativos de países de la Unión Europea y del MERCOSUR que desarrollan proyectos innovadores de EPJA vinculada a la formación para el trabajo.

Eva

ux:

CDN-



1320

Ministerio de Educación



4.- Validación de perfiles profesionales y acuerdos para la inserción al mercado de trabajo de jóvenes beneficiarios de "EL PROGRAMA" con la participación de representantes de los distintos sectores productivos, del mundo del trabajo y de áreas gubernamentales.

CUARTA: "LA JURISDICCIÓN" seleccionará, según los criterios de elegibilidad establecidos, las Sedes (a crear y/o fortalecer) de servicios educativos de secundaria de la Educación de Jóvenes y Adultos (EDJA) y Centros de Formación Profesional (FP) o de Capacitación Laboral registrados o a incluir en el Registro Nacional del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), que participarán en "EL PROGRAMA", cuyo detalle se anexará al Acta Complementaria que se firmará a este Convenio.

QUINTA: "EL MINISTERIO" a través de "EL PROGRAMA" proveerá a "LA JURISDICCIÓN" de materiales educativos, de apoyo a los docentes, suministros y equipamiento y Obras menores con el objeto de contribuir a:

1.- Implementar del diseño curricular de educación secundaria modularizado y la formación para el trabajo.

2.- Optimizar la gestión de EPJA y de FP en "LA JURISDICCIÓN".

3.- Mejorar las condiciones edilicias de las sedes a designar y a los centros de formación profesional, en forma limitada a los objetivos del presente Plan y en el marco del Plan de Mejoras del INET y de la normativa habitual de Ministerio en la materia.

SEXTA: "EL MINISTERIO" asignará a "LA JURISDICCIÓN" un cupo de Becas para los Jóvenes que asistan a las Sedes de "EL PROGRAMA" a partir de un procedimiento específico a implementar para estudiantes de la EPJA.

SÉPTIMA: "EL MINISTERIO" a través de "EL PROGRAMA" realizará asistencia técnica a "LA JURISDICCIÓN" en temáticas vinculadas a:

1.- Diseño y desarrollo de políticas de gestión de la EPJA Y de FP en función de los acuerdos federales y de las prioridades jurisdiccionales.

2.-Implementación curricular Modular y organización Institucional de la oferta de Nivel Secundario para Jóvenes y adultos que contemple espacios de complementación y vinculación con la Formación Profesional y/o Formación para el mundo del trabajo.

Cnel

*LX.
COSTA*



1320

Ministerio de Educación



- 3.- Diseño y elaboración de materiales de apoyo para el docente y el alumno.-----
- 4.- Diseño curricular para la formación para el trabajo según los perfiles aprobados por el Consejo Federal de Educación y otros que sean expresamente solicitados por "LA JURISDICCIÓN". -----
- 5.- Apoyo a los Centros para la elaboración de proyectos de mejora siguiendo criterios y parámetros de calidad establecidos en el Plan de Mejora del INET.-----
- 6.- Normativa jurisdiccional para EPJA y FP.-----

OCTAVA: "LA JURISDICCIÓN" asume como obligaciones a su cargo emergentes del presente Convenio: -----

- a) facilitar la participación de los Docentes involucrados, Directores, Supervisores, Funcionarios, Equipos Técnicos Ministeriales de EPJA y FP, en los cursos de capacitación, seminarios regionales y nacionales previstos en "EL PROGRAMA"; -----
- b) incorporar patrimonialmente y dar un uso apropiado y condiciones idóneas de seguridad y almacenamiento a los bienes que reciba; -----
- c) proveer de cargos docentes y de planta mínima funcional a Sedes y Centros de FP seleccionados para "EL PROGRAMA" por "LA JURISDICCIÓN", -----
- d) dictar la normativa necesaria para la aplicación de las iniciativas pedagógicas; -----
- e) aplicar la normativa establecida para la implementación de "EL PROGRAMA"; -----
- f) realizar y elevar todos los informes, relevamientos, estadísticas y datos que les requiera "EL PROGRAMA" de interés para el efectivo desarrollo del mismo; -----
- g) acompañar las acciones de supervisión, monitoreo y evaluación por parte de "EL MINISTERIO" y de la COMUNIDAD EUROPEA referidas al desarrollo de "EL PROGRAMA" en "LA JURISDICCIÓN".-----

NOVENA: A través de Actas Complementarias se establecerán las acciones y los mecanismos operativos necesarios para el desarrollo y ejecución de "EL PROGRAMA" en "LA JURISDICCIÓN". -----

DÉCIMA: Cuando se verifiquen incumplimientos de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente Convenio por parte de "LA JURISDICCION", "EL MINISTERIO" podrá suspender las acciones programadas.-----

*Que
wX.
ZP
CDR*



1320

Ministerio de Educación



DÉCIMA PRIMERA: "EL PROGRAMA" podrá ser auditado por los organismos pertinentes de la Nación, de "LA JURISDICCIÓN" y de la COMUNIDAD EUROPEA.

DÉCIMA SEGUNDA: La vigencia del presente se extenderá hasta la fecha del período de ejecución del Convenio de Financiamiento, a firmar entre "EL MINISTERIO" y la COMUNIDAD EUROPEA.

DÉCIMA TERCERA: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del Convenio de Financiación DCI-ALA/2007/18991 entre la COMUNIDAD EUROPEA y "EL MINISTERIO".

DÉCIMA CUARTA: Ante cualquier controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-

CHE

W.F.

D.C.

COT



1320

Ministerio de Educación



ANEXO II

CONVENIO DE ADHESIÓN

PROYECTO "PROGRAMA DE EDUCACION MEDIA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO PARA JOVENES"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los -----días del mes de -----del año dos mil ocho, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Secretario de Educación Prof. Alberto Sileoni, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y, por la otra, EL MINISTERIO DE EDUCACION de la Provincia de , representado en este acto por la Sr/a. Ministra/o de Educación,....., con domicilio en – Casa de Gobierno, de la Ciudad de..... de la Provincia de....., en adelante "LA JURISDICCIÓN", acuerdan celebrar el presente Convenio de Adhesión para la implementación del Proyecto "PROGRAMA DE EDUCACION MEDIA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO PARA JOVENES", denominado en adelante "EL PROGRAMA", el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" considera que "EL PROGRAMA" contribuirá, en articulación con otras acciones previstas, a brindar la posibilidad que la población de jóvenes entre 18 a 29 años pueda cumplimentar la obligatoriedad del nivel de educación secundaria prescripta en el artículo 16 de la Ley 26026 de Educación Nacional.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO", a través de "EL PROGRAMA" llevará adelante acciones en "LA JURISDICCIÓN", que abarcarán la capacitación de Funcionarios, Equipos Técnicos, Supervisores, Directores y Docentes de LA JURISDICCIÓN en las siguientes temáticas:

Ene

URX

2

CDT



1320



Ministerio de Educación

1.- Gestión Educativa: capacitación sobre políticas educativas y de gestión institucional de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (en adelante EPJA) y su articulación con Formación Profesional (en adelante FP), así como sobre herramientas de TIC para interactuar en la Red Nacional de la EPJA y sobre sistemas de información estadística de la Modalidad.

2.- Aspectos Pedagógicos de la EPJA: para docentes, directores y supervisores de Educación Secundaria de la EDJA en actividad.

3.- Aspectos pedagógicos de la Formación Profesional y la articulación con la Educación Secundaria para Jóvenes: para docentes de FP realizadas en el ámbito de "LA JURISDICCIÓN" y en la Región.

TERCERA: EL MINISTERIO a través de "EL PROGRAMA" impulsará acciones para el intercambio de experiencias en las siguientes áreas temáticas:

1.- Nuevos paradigmas, desafíos y nuevas prácticas de la EPJA y su articulación con el mundo del trabajo: en espacios nacionales y regionales con la participación de Funcionarios, Equipos Técnicos, Supervisores, Directores y Docentes.

2.- Problemáticas específicas de la gestión de la EPJA y su vinculación con la Formación para el trabajo: en Seminarios Regionales.

3.- Intercambio de experiencias internacionales: en visita de Funcionarios y Técnicos jurisdiccionales a Centros Educativos de países de la Unión Europea y del MERCOSUR que desarrollan proyectos innovadores de EPJA vinculada a la formación para el trabajo.

CUARTA: "EL MINISTERIO" a través de "EL PROGRAMA" realizará asistencia técnica a "LA JURISDICCIÓN" en temáticas vinculadas a:

1.- Diseño y desarrollo de políticas de gestión de la EPJA Y de FP en función de los acuerdos federales y de las prioridades jurisdiccionales.

2.- Normativa jurisdiccional para EPJA y FP.

QUINTA: "LA JURISDICCIÓN" asume como obligaciones a su cargo emergentes del presente Convenio:

CAR

✓
22
CDT



1320



Ministerio de Educación

- a) facilitar la participación de los Docentes involucrados, Directores, Supervisores, Funcionarios, Equipos Técnicos Ministeriales de EPJA y FP, en los cursos de capacitación, seminarios regionales y nacionales previstos en "EL PROGRAMA"; -----
- b) dictar la normativa necesaria para la aplicación de las iniciativas pedagógicas; -----
- c) aplicar la normativa establecida para la implementación de "EL PROGRAMA"; -----
- d) realizar y elevar todos los informes, relevamientos, estadísticas y datos que les requiera "EL PROGRAMA" de interés para el efectivo desarrollo del mismo; -----
- e) acompañar las acciones de supervisión, monitoreo y evaluación por parte de "EL MINISTERIO" y de la COMUNIDAD EUROPEA referidas al desarrollo de "EL PROGRAMA" en "LA JURISDICCIÓN".-----

SEXTA: A través de Actas Complementarias se establecerán las acciones y los mecanismos operativos necesarios para el desarrollo y ejecución de "EL PROGRAMA" en "LA JURISDICCIÓN".-----

SEPTIMA: Cuando se verifiquen incumplimientos de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente Convenio por parte de "LA JURISDICCIÓN", "EL MINISTERIO" podrá suspender las acciones programadas.-----

OCTAVA: "EL PROGRAMA" podrá ser auditado por los organismos pertinentes de la Nación, de "LA JURISDICCIÓN" y de la COMUNIDAD EUROPEA.-----

NOVENA: La vigencia del presente se extenderá hasta la fecha del período de ejecución del Convenio de Financiamiento, a firmar entre "EL MINISTERIO" y la COMUNIDAD EUROPEA.-----

DECIMA: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del Convenio de Financiación DCI-ALA/2007/18991 entre la COMUNIDAD EUROPEA y "EL MINISTERIO".-----

DÉCIMA PRIMERA: Ante cualquier controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.-----

Avr En prueba de conformidad y aceptación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

*UX-
22
CDT*